Sabanalarga, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2021-00049-00.
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE: IRIS DEL CARMEN TATIS NAVARRO.
DEMANDADOS: CELSO SOLANO MANOTAS, EDGARDO SOLANO MANOTAS, MARIANA CELSO MANOTAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO:

Procede el Juzgado a darle el impulso procesal pertinente al presente PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, promovida a través de apoderado judicial por la señora IRIS DEL CARMEN TATIS NAVARRO, contra CELSO SOLANO MANOTAS, EDGARDO SOLANO MANOTAS, MARIANA CELSO MANOTAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Tenemos que, al interior del proceso referenciado, con auto de la calenda 01 de abril de 2022, este Despacho con miras de salvaguardar el debido proceso en la presente causa, dispuso la integración del LITISCONSORCIO NECESARIO con el señor BERARDO ANTONIO BEDOYA LOPEZ, y en tal sentido, ordenó su citación y notificación del auto admisorio de la demanda,

Ahora se arrima por secretaría el instructivo al Despacho, advirtiéndose que, el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. EDILBERTO BALLESTEROS VARGAS, allegó virtualmente al correo institucional memorial constancia del envío de la demanda y sus anexos al interesado, previéndose que dejó vencer el término de traslado sin pronunciarse al respecto; por lo que es del caso tener integrado el LITISCONSORCIO NECESARIO con el señor BERARDO ANTONIO BEDOYA LOPEZ, y señalar fecha para dar continuidad a la audiencia inicial de que trata Artículo 372 del C.G. del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1.- FÍJESE la fecha del veinticuatro (24) junio de dos mil veintidós (2022), a las 9:30 a.m., para continuar con la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del C.G.P., dentro del presente PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovida a través de apoderado judicial por la señora IRIS DEL CARMEN TATIS NAVARRO, contra CELSO SOLANO MANOTAS, EDGARDO SOLANO MANOTAS, MARIANA CELSO MANOTAS y demás PERSONAS INDETERMINADAS; con la advertencia para los sujetos procesales, que la diligencia se realizará de forma virtual por medio de la aplicación móvil *"LIFESIZECLOUD"*.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
La Juez

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

SABANALARGA, JUNIO 03 DE 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 062

EL SECRETARIO

EWAR DAVID RUIZ PAJARO

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5f2e8f16704c6fcb3a9cb31d10126e8907fe3c26db6d2e182498c3efc8da777**
Documento generado en 02/06/2022 04:20:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica